



## COSITAL ASTURIAS

### JUNTA DEL CONSEJO AUTONÓMICO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

DE 02 DE FEBRERO DE 2012

En la Casa de la Cultura de la Fresneda (Siero), siendo las 18 horas, se reúne, previa convocatoria, la Junta del Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros del Principado de Asturias, con asistencia de:

#### Presidente:

- D. Juan González- Salas Folgueras

#### Vocales

- D. Manuel Fueyo Bros
- D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña
- D. Leopoldo Méndez Álvarez
- D. Benjamín Bernardo Díaz (Tesorero)
- Dña. M<sup>a</sup> Teresa López de Linares Fernández
- D. Darío García Solís
- D. Juan Muñoz Toyos
- Dña Isabel Cantera Cuartas (**Secretaria** que da fe de esta reunión)

#### No asisten y presentan disculpa, los restantes miembros:

D. Jesús Fernández de la Puente  
Doña. M<sup>a</sup>. José Sanjurjo González  
Doña Covadonga Dopico Granda  
Doña María Isabel Trallero García

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- CIERRE DEL CURSO DE CONTRATACIÓN EDICIÓN FEBRERO 2.012.

Se realiza un repaso final de las cuestiones y temas a tener en cuenta dentro de la organización del citado curso de contratación sobre el Texto refundido de la Ley de contratos a celebrar los días 09 y 10 de febrero de 2012 en la Cultura de la Fresneda (Siero),, concretando:

- ✓ El material a incluir en las bolsas a entregar a cada matriculado asistente.
- ✓ Encargo al taxista de Siero de los recorridos de traslados de ponentes, según esquema presentado por Sr. Fueyo
- ✓ Lugares de comida con ponentes e invitados
- ✓ La cantidad que se abonará a los ponentes, será la misma que la de la anterior edición: 600,00 € líquidos.

La Junta de Gobierno del Consejo Autonómico, acuerda dar la conformidad en los términos planteados.



**COSITAL ASTURIAS**

## **2.- ACTUACIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS COLEGIADOS CON RECIBOS PENDIENTES POR DEVOLUCIÓN DE ESTOS.**

Tras un análisis de la situación, la Junta de Gobierno del Consejo Autonómico, acuerda, partiendo del **principio de voluntariedad de la colegiación**:

**Primero.-** Respecto a los recibos que figuran como pendientes de ejercicios anteriores por devolución, proceder a su anulación y baja en la contabilidad.

**Segundo.-** Respecto al futuro, mantener el principio de caja, sin contabilizar como pendientes de ingreso aquellos recibos de habilitados que sean devueltos, con el siguiente criterio de contabilización de los ingresos por cuotas colegiales:

En principio, los ingresos por cuotas ordinarias de los colegiados se devengarán el último día de cada semestre de cada año natural.

En concordancia con lo establecido en la norma 8ª de valoración de la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a la entidades sin fines lucrativos, aprobado por Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre (BOE del 24 de noviembre) y por el Plan General de contabilidad de Pymes en su norma 16ª de las de valoración, los ingresos de cada ejercicio económico procedentes de las indicadas cuotas ordinarias se reconocerán en el momento de su devengo y se valorarán por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir de cada colegiado, salvo que haya una probabilidad razonable y objetiva de que una cuota, tras haber sido girada por el colegio, no va a ser atendida por el colegiado/titular del recibo.

En todo caso se entenderá que se cumple el criterio de probabilidad de que una cuota no va a ser atendida por el colegiado titular del recibo, cuando el importe de dicho recibo no haya sido satisfecho por el colegiado en el momento de su giro inicial ni en el plazo de los dos meses siguientes a su devengo, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

En este supuesto, el importe de las cuotas giradas y no atendidas serán reconocidas como menor importe de la cifra de ingresos por este concepto, con el correspondiente reflejo en la contabilidad del ejercicio del devengo de la misma.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Asamblea General, en la próxima sesión que celebre.

## **3.- OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.**

Se da cuenta que el 20 de diciembre Dña Amparo Prendes; envió por vía e-mail, documentación relativa a declaraciones públicas sobre posibles cambios en servicios o incluso disolución de la Mancomunidad del cabo Peña, solicitando, el parecer de la Junta del Colegio, ante las manifestaciones de algunos grupos políticos, que no se sabe muy bien qué consecuencias podrá tener para el futuro de la Mancomunidad del Cabo Peñas. Exponiendo que, en caso de disolución, y según lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, página 2 del documento anexo que envía, plantea si ¿estarían "obligados" los Ayuntamientos" a adscribirla a uno u otro"? Apunta que, en el informe propuesta, redactado por el Presidente de la Mancomunidad, y Alcalde de Gozón, en el apartado 6) de gastos de personal, página 5 del documento,



## **COSITAL ASTURIAS**

recomienda consultar al Principado aclaración exigencia legal de este puesto de trabajo, Secretaría. Su opinión es que con la plaza en propiedad, aunque se reclasifique, mientras yo no concurse, me mantendría en la misma y plantea. ¿No es así? Y por otro lado plantea si, es posible reducir el complemento específico por motivos de crisis económica?

La Junta de Gobierno del Consejo Autonómico, se da por enterada de la consulta, quedando encargado el Sr. Muñoz Toyos de estudiar el tema y ponerse en contacto con Dña Amparo Prendes; para conocer la situación actual y ampliar la información necesaria.

Finaliza la reunión a las diecinueve horas quince minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta para su constancia.

**Vº Bº**  
**El Presidente**